



Colmenar Viejo



MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE) AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO, PREVIO DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EDUCACION Y OBRAS Y SERVICIOS, PARA SOLICITAR A LA COMUNIDAD DE MADRID LA MODIFICACION DE LOS CRITERIOS PARA LA ASIGNACION TERRITORIAL DE LOS FONDOS EUROPEOS DE DESARROLLO EN LOS PROXIMOS PROGRAMAS FINANCIADOS EN EL MARCO PRESUPUESTARIO DE LA UE 2021-2027.

Exposición de motivos

El Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) es el fondo de la Unión Europea a través del que ésta contribuye a la financiación de los programas de desarrollo rural ejecutados según establece el derecho comunitario relativo a la ayuda de desarrollo rural. Estos programas de desarrollo rural se aplican en España, en el periodo 2014- 2020, a través de diecisiete programas autonómicos y un programa nacional.

Tenemos pues, como herramientas de apoyo principales:

1.- El Programa Nacional de Desarrollo Rural de España (PNDR).

Aprobado mediante Decisión de Ejecución de la Comisión de 26 de mayo de 2015. La financiación comunitaria asciende para el periodo 2014-2020 a 238 millones de euros.

La Autoridad de Gestión del PNDR es el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal. El Fondo Español de Garantía Agraria O.A. (FEGA) y la Dirección General de Industrias Alimentarias, realizan la gestión y ejecución de las siguientes medidas en el PNDR de forma compartida:

- Ayudar a las acciones de formación profesional y adquisición de competencias.
- Ayudar a las actividades de demostración y las acciones de información.
- Ayudar a las inversiones en transformación/comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas.

Son objetivos esenciales:

- Fomentar la integración asociativa agroalimentaria, fomentar la creación de agrupaciones y organizaciones de productores y favorecer la dinamización industrial del sector agroalimentario a través de la cooperación.
- Impulsar la integración de entidades asociativas agroalimentarias.

Ambos objetivos, constituyen unas herramientas de gran importancia para favorecer su competitividad, redimensionamiento, modernización e internacionalización. El fortalecimiento de las estructuras asociativas y el incremento de su dimensión facilitarán el desarrollo de la innovación y la incorporación de nuevas tecnologías, aumentará su productividad y eficiencia y mejorará su capacidad de competir, más eficazmente, tanto en el mercado nacional como en los mercados internacionales.

2.- Los Planes de desarrollo Rural (PDR) a nivel autonómico. Cuyos objetivos en la CM son:



Colmenar Viejo

- Fomentar la transferencia de conocimientos e innovación en los sectores agrario y forestal y en las zonas rurales.
- Mejorar la viabilidad de las explotaciones agrarias y la competitividad de todos los tipos de agricultura en todas las regiones, y promover las tecnologías agrícolas innovadoras y la gestión forestal sostenible.
- Fomentar la organización de la cadena alimentaria, incluyendo la transformación y comercialización de los productos agrarios, el bienestar animal y la gestión de riesgos en el sector agrario.
- Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura.
- Promover la eficiencia de los recursos y fomentar el paso a una economía baja en carbono y capaz de adaptarse al cambio climático en los sectores agrario, alimentario y forestal.
- Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales.

En la actualidad el Plan de desarrollo Rural, comprende un período 2.014-2.020. Y en lo que respecta a la CM, tan solo está dispuestos en un 42%, que determina que cerca de 70 millones de euros que provienen de la UE podrían perderse por no resultar asignados a ningún proyecto o propuesta presentados desde los municipios beneficiarios de dicho Programa.

La Comunidad de Madrid está catalogada como región más desarrollada (Decisión de Ejecución de la CE 214/99/UE), aplicando los criterios establecidos en el artículo 90.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, ya que el PIB regional per cápita es de 29.600 (€/hab/año), superior al 90% del PIB medio de la UE-27 (25.600).

A efectos del artículo 59 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, queda por tanto englobada en el término “demás regiones”, y le corresponde por tanto una aportación máxima de FEADER del 53 % del gasto público subvencionable. Según el criterio de la OCDE, sobre la clasificación de los municipios según su ruralidad en municipios urbanos (aquellos que tienen más de 150 hab/km²) y municipios rurales (aquellos que tienen menos de 150 hab/km²), la distribución del número de municipios, territorio y población en la Comunidad de Madrid en 2012.

La CM, redefine municipios Rurales en base a un estudio complementario, donde se reclasifican a criterio de la CM, los municipios y zonas rurales que se han considerado como tales de cara al desarrollo del PDR_CM 2014/2020). 77 municipios urbanos y 102 municipios rurales y es la Comunidad de Madrid según la clasificación OCDE quien otorga a Colmenar Viejo la categoría de municipio no rural, cuando su realidad socio-económica, cultural y en base a su riqueza agraria y biodiversidad debería aconsejar modificar esta clasificación subjetiva.

La Estrategia del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid 2014/2020 se ha desarrollado sobre la base de un diagnóstico detallado de la Comunidad de Madrid. El ejercicio de diagnóstico se articuló a través de un análisis documental y análisis de la evolución de los principales indicadores y estadísticas de la región y el desarrollo de múltiples reuniones y mesas de trabajo con representantes de los diversos agentes del medio rural.



Colmenar Viejo

La proximidad de las zonas rurales madrileñas a la zona urbana es una ventaja para su desarrollo como causa de la cercanía del mercado laboral, del consumo de la ciudad y la elevada capacidad de inversión.

- La primera consecuencia es el gran nivel de diversificación de la economía de los municipios rurales, más próxima a las de zonas urbanas de tipo medio.
- La segunda consecuencia es que los mercados laborales se encuentran estrechamente relacionados de tal forma que las zonas rurales dependen fuertemente de las zonas urbanas. Baste el dato de que casi el 64% de los trabajadores de las zonas rurales trabajan en municipios urbanos y que un 25% de las personas que trabajan en las zonas rurales reside en municipios urbanos. El balance se encuentra significativamente descompensado. Servicios sociales, inclusión social y riesgo de pobreza. El número de equipamientos en el medio rural madrileño es elevado y los tiempos de acceso reducidos, en comparación con las zonas rurales de otras regiones: todos los municipios tienen un equipamiento sanitario básico y más del 50% de los mismos tienen centros de educación infantil y primaria.

La contribución del sector primario al conjunto de la economía de la Comunidad de Madrid es limitada; el sector primario aporta al 0,11% del VAB regional, si bien este dato queda enmascarado por el enorme peso económico del área metropolitana. La contribución del VAB agrícola es significativamente mayor en los municipios rurales, donde alcanza el 2,8%, pero aún así la contribución es reducida. En los últimos años, la evolución de las explotaciones agrarias en la Comunidad queda marcada por un importante proceso de reestructuración y redimensionamiento.

En cuanto a las producciones animales están dominadas por los productos derivados del vacuno (carne y leche). Con respecto a los gastos de las explotaciones cabe destacar la importancia de la alimentación animal cuyo coste triplica a cualquiera de los demás. Esto impone serias dificultades a la viabilidad económica de las explotaciones ganaderas dado que el gasto, por sí mismo, supone el 67% del ingreso total. La productividad laboral en la agricultura es mucho menor que la media española 11.868,2 €/UTA frente a 24.853,5 €/UTA aunque la distancia es algo menor con la media europea (15.729,3 €/UTA).

De acuerdo con los datos del Banco de España, desde el comienzo de la crisis económica financiera de la pasada década, a nivel nacional la restricción generalizada de acceso al crédito se ha traducido en una fuerte reducción del crédito al sector agrario (-10,8%) frente a una congelación del crédito al resto de actividades económicas (+0,2%). El sector agrario no está siendo ajeno a esta problemática, y las dificultades de acceso a financiación son generalmente destacadas como una de las principales limitaciones para lograr la instalación de nuevos agricultores o acometer la modernización de las explotaciones. Para hacer frente a esta circunstancia, se cuenta con la convocatoria de medidas de apoyo para facilitar el acceso a la financiación de las explotaciones agrícolas convocada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación MAPA a nivel nacional.

Parece, a todas luces incoherentes, que la magnitud e importancia de las conclusiones que se derivan del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid PDR 2014-2020, choque con la realidad que implica que en su periodo de aplicación tan solo se hayan dispuesto del 42% de los fondos de la UE, mostrando una enorme disfunción y falta de aplicación de fondos provenientes de la UE, máxime cuando la



Colmenar Viejo

realidad del sector primario en nuestra Comunidad no nos permite representar al mismo como referente nacional o regional, bien sea en productividad como en rentabilidad.

Pero lo que parece más incoherente es que una parte importante del territorio de nuestra Comunidad que podría ser beneficiario potencial de estos programas y fondos se vea excluido por la fijación de parámetros poblacionales para definir el denominado “territorio rural” de la Comunidad de Madrid.

Perjudicado por esta definición del “territorio rural” es el municipio de Colmenar Viejo, el cual junto a una población superior a 50.000 habitantes presenta características netamente rurales tanto en la importancia del sector primario (agricultura y ganadería) en la economía de nuestro territorio como en el entorno geográfico y medioambiental en el que se ubica nuestra localidad.

Los Programas de Desarrollo Rural nacen de propuestas de las Comunidades Autónomas, en el marco de la normativa europea de Fondos de Desarrollo FEADER y las directrices nacionales, pero la delimitación del territorio susceptible de beneficiarse de los mismos es una propuesta de cada Comunidad Autónoma y, por tanto, a la vista de las disfunciones señaladas cabría considerar un mejor aprovechamiento de los citados fondos sobre la base de una distribución de los mismos sobre el conjunto del territorio regional que puede ser considerado como “territorio rural”.

Así pues, por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento de Colmenar Viejo la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Realizar un censo de necesidades y proyectos del sector primario en Colmenar Viejo que puedan ser apoyados económicamente por fondos europeos FEADER en el próximo periodo presupuestario de la UE y su remisión a la administración regional para su consideración en las convocatorias de ayudas que se puedan financiar con los citados fondos.

2.- Instar a la Comunidad de Madrid para que en la definición de los posibles territorios beneficiarios de los próximos fondos de desarrollo regional de la UE, hasta el presente agrupados primordialmente en las iniciativas LEADER Y FEADER, no se utilicen exclusivamente criterios poblacionales, bien sean número de habitantes o densidad de población, sino que se consideren otros criterios como el volumen del sector primario y su porcentaje en el PIB municipal, la ubicación geográfica y el marco medioambiental por superficie protegida por la normativa sectorial, los cuales permitirían ampliar el territorio potencialmente beneficiario de dichos programas y fondos europeos, evitando situaciones como las que ha padecido el municipio de Colmenar Viejo, con un creciente e importante sector primario tal y como ha quedado de manifiesto como consecuencia de la situación derivada de la pandemia de Covid-19 y ubicado en un singular entorno medioambiental rural, pero excluido de facto del vigente PDR 2014-2020 por el exclusivo uso de factores demográficos en la asignación de beneficiarios de los objetivos del programa.